

ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1 AL ANEXO CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO No. CO1.PCCNTR. 6851208 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y EL HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL NIT.860.019.885-5, REPRESENTADO LEGALMENTE POR OMAIRA CALDERON MELGAREJO, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 52.588.756 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C.

De conformidad con las condiciones plasmadas en la plataforma del SECOP II y la solicitud de modificación radicada por la Secretaría de Desarrollo Social, el presente anexo establece las condiciones contractuales de la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No.1** del Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6851208 de 2024, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día siete (7) de octubre de 2024 se suscribió el Convenio de Asociación CO1.PCCNTR.6851208 de 2024, cuyo objeto corresponde a **AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD**, con un plazo de ejecución de TRES (3) MESESES y/o hasta agotar el presupuesto, por la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$850.000.000,00). 2. Que el convenio tiene fecha de inicio ejecución el día 08 de octubre de 2024 y terminación inicial del 31 de diciembre de 2024 de acuerdo de la plataforma del Secop II. 3. Que, la Secretaria para el Desarrollo Social como supervisora solicita adicionar el presupuesto y prorrogar el plazo del convenio presentando las justificaciones técnicas correspondientes así: "(...) *Que para dar cumplimiento a los programas sociales y actividades de interés público, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Chía, la Secretaría de Desarrollo Social suscribió el CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO CO1.PCCNTR.6851208, con el HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL NIT. No. 860019885-5, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica y administrativa, con el objeto de cuyo objeto versará sobre "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD", con el fin de garantizar la ejecución de las actividades y políticas dirigidas a los adultos mayores del Municipio de Chía, que les permitan mantener un estado funcional y se mitiguen los riesgos propios del envejecimiento y aporten al mejoramiento de su calidad de vida; encontrándose vinculados al convenio NOVENTA Y CINCO (95) Adultos mayores dentro del modelo de atención integral. Que, se dio inicio a la ejecución del presente convenio el día 08 DE OCTUBRE DE 2024, según consta en la trazabilidad de la plataforma de SECOP II, cuyo plazo de terminación es el día 31 DE DICIEMBRE DE 2024. Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social tienen como misión entre otras de, (...) diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas (...); formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades para los distintos grupos poblacionales, familias, comunidades, en especial aquellos en mayor situación de vulnerabilidad (...)* A través del Acuerdo Municipal No 219 del 05 de junio de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, estableciendo como programas para la atención de la población vulnerable el siguiente: programa "ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR", señalando a su vez como Metas Producto: 9. "GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 105 ADULTOS MAYORES CON SERVICIOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN EN CENTRO DE LARGA ESTANCIA", Objetivo: "Brindar cobertura básica a las personas en condición de vulnerabilidad y/o abandono en aras de mejorar su calidad de vida", siendo necesario dar avance a lo aquí establecido, como es propender por el cuidado y bienestar de la población adulta mayor. Que, en atención a que uno de los grupos más vulnerables del Municipio, son los adultos mayores quienes por sus condiciones biológicas y sociales, se encuentran expuestos a situaciones de riesgo determinadas por los recursos personales, del entorno, familiar, comunitario, de acceso a los servicios de salud, falta de recursos económicos que les asegure satisfacer sus necesidades básicas; por lo tanto es deber de la Secretaría de Desarrollo Social propender por la mejora de las condiciones de vidas de los adultos mayores vinculando a un gran número de ellos a los programas sociales que se impulsan desde esta dependencia. El Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6851208, se encuentra con una ejecución presupuestal del 66,6% y en tiempo del 97%, en el cual sus beneficiarios son adultos mayores que se encuentran en estado de abandono, desprotección, sin red familiar, en condición de vulnerabilidad; por tanto es necesario brindar atención integral de manera permanente, sin interrupción a fin de garantizar sus derechos, acorde con los lineamientos establecidos en el artículo 46 de la Constitución Política que establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el

DESPACHO

Oficina de
CONTRATACIÓN

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

subsidio alimentario en caso de indigencia". Así las cosas, es vital y prioritario dar continuidad a los servicios a los Adultos Mayores que se encuentran institucionalizados, toda vez que, es necesario brindar atención de manera permanente, sin interrupción, por tratarse de una población a la que no se puede dejar desprotegida en ningún período de tiempo y en aras de aplicar los principios de responsabilidad, transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, es pertinente y conveniente adicionar y prorrogar el convenio, en garantía y protección de los derechos de los adultos mayores. Que de esta manera, se requiere mantener vinculadas a las NOVENTA Y CINCO (95) personas beneficiarias del convenio, en la modalidad de atención integral a través del alojamiento en habitación compartida con un baño, con los elementos de aseo e higiene personal, servicios de alimentación balanceada acorde con necesidades nutricionales de cada adulto mayor; apoyo psicosocial con equipo interdisciplinario, acompañamiento a los servicios médicos básicos diarios, servicios de medicina preventiva y enfermería, servicio de lavado y planchado de ropa, suministro vestuario en buen estado cuando los adultos mayores lo requieran; suministro de pañales cuando corresponda; vigilancia y supervisión veinticuatro (24) horas por equipo de enfermería; así como los servicios complementarios de acompañamiento, transporte, medicinas y cuidados especiales que se establecieron desde el inicio de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.6851208, garantizando así, las condiciones de vida de estos adultos mayores; por lo que se hace necesario prorrogar la ejecución en un término de UN MES (01), y adicionar al valor del convenio la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), incluido IVA y demás los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado. Que, por lo anterior se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.6851208, modificando la CLÁUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONVENIO Y FORMA (\$250.000.000), incluido IVA y demás los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado; FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL 100% DE LOS APORTES DE LA ADICIÓN AL CONVENIO A TRAVÉS DE UN (01) APOORTE DE ACUERDO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS. ESTE DESEMBOLSO SE REALIZARÁ A FAVOR DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PREVIA ENTREGA DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MENSUALES Y LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR, PREVIO EL LLENO DE REQUISITOS DESCRITOS; la CLÁUSULA CUARTA ampliando el plazo de ejecución del convenio por UN (01) MES y/o hasta agotar el presupuesto, conforme a los servicios prestados y los beneficiarios atendidos; y la CLÁUSULA SEXTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo a las especificaciones y costos que se enlistan a continuación. Las demás especificaciones o cláusulas del contrato en mención se mantienen incólumes. Que una vez revisados los términos de la presente adición y prórroga, se evidenció que no se presentan hechos nuevos que generen riesgos asociados y que ameriten un tratamiento diferencial a la matriz de riesgos que rige para el presente convenio. Que, en relación con la adición de contratos, el inciso segundo del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.", por tanto, se encuentran los presupuestos de hecho y derecho para efectuar presente adición y prórroga al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6851208. Para amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan como consecuencia de la adición del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6851208, se ha expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad". 4. Que según lo establecido en el artículo tercero (3°) de la ley 80 de 1993 a través del contrato estatal se busca el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines. Los contratos que celebra el estado son el medio para alcanzar el logro de los fines estatales y el contratista a su vez colaboran con el estado en el logro de sus fines y cumple una función social que implica obligaciones. Así mismo debe tenerse en cuenta que la función pública está al servicio del interés general, y se lleva a cabo a través del mecanismo de la contratación estatal, por lo que es forzoso concluir que dicha contratación está también al servicio del interés general y que corresponde al en Municipio adoptar las acciones necesarias tendientes a satisfacer la necesidad de la comunidad. 5. Que, por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales le sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para [...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación. 6. Que el inciso tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, a los principios, finalidades de esta ley y a los de la buena administración". 7. Que, teniendo en cuenta, lo establecido en el inciso 2 ° del

parágrafo 40 de la ley 80 de 1993 el cual manifiesta lo siguiente: “Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales”, por lo anterior es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta (50%) del valor inicial del convenio. 8. Que la Secretaria de Desarrollo Social como supervisora es quien solicita la adición y prórroga, presentó un documento de la ejecución y la proyección estimada del recurso de acuerdo con la necesidad a suplir. 9. Que, por lo anterior, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Desarrollo Social como Supervisora del convenio considera viable realizar la Adición y Prórroga No. 1 al Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6851208 de 2024, puesto que no afecta ningún elemento esencial del convenio, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad; y en atención a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ADICIONAR EL VALOR DEL CONVENIO Y PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.6851208 de 2024,** cuyo objeto es “AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD”. **CLAUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Adicionar el valor total del convenio en **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, incluido impuestos, tasas y demás contribuciones a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MES USUARIO	USUARIOS	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR MES USUARIOS
AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR: Brindar alojamiento en habitación compartida (máximo seis (6) usuarios en cada habitación compartida). Cada habitación deberá contar con un baño y con los elementos de aseo e higiene personal correspondientes; Adicionalmente deberá brindar los servicios de alimentación balanceada y acorde con necesidades nutricionales de cada adulto mayor; apoyo psicosocial a través de equipo interdisciplinario idóneo; acompañamiento a los servicios médicos básicos diarios; servicios de medicina preventiva y enfermería; servicio de lavado y planchado de ropa; suministro vestuario en buen estado cuando los adultos mayores lo requieran; suministro de pañales cuando corresponda; vigilancia y supervisión veinticuatro (24) horas por equipo de enfermería.	PERSONAS	\$ 2.570.750	95	30 DIAS	\$ 244.221.250
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
	1. ACOMPAÑAMIENTO: En caso de hospitalización y/o incapacidad médica por parte de alguno de los usuarios, se prestará acompañamiento a cada uno de estos por parte del equipo de enfermería – veinticuatro (24) horas	SERVICIO	SEGÚN DEMANDA	95	30 DIAS	SEGÚN DEMANDA
	2. TRANSPORTE: En caso de presentarse la necesidad de transportar a alguno de los usuarios, se prestará el servicio de transporte especial a cada uno de estos, hacia la ciudad de Bogotá desde el municipio de Chía y viceversa, para la atención en medicina especializada.	SERVICIO	SEGÚN DEMANDA			
	3. MEDICINAS: Suministro de medicinas para condición de salud especial y que no estén incluidas dentro de las medicinas otorgadas o cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud o que aun estando incluidas necesiten de pago de cuota moderadora correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN DEMANDA			
	4.CUIDADOS ESPECIALES POR MES: Atención y cuidado paliativo por condición de salud especial en casos de orden médica de auxiliar enfermería permanente veinticuatro (24) horas.	SERVICIO	SEGÚN DEMANDA			

CLAUSULA TERCERA. – ENTREGA DEL APOORTE DE LA ADICIÓN: El municipio entregará el cien por ciento (100%) del aporte de la adición, a través de un (1) aporte de acuerdo al valor de los servicios prestados y los beneficiarios atendidos, este desembolso se realizará a favor de la entidad sin ánimo de lucro, previa entrega del informe de ejecución de actividades mensuales y la verificación de cumplimiento del supervisor, previo el lleno de requisitos descritos. Dicho aporte se realizará previo el lleno de los siguientes requisitos: (i) informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del convenio (ii) acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda (iii) certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio (iv) presentación de factura y/o cuenta de cobro del mes correspondiente, junto con los demás documentos que se exijan por parte de la entidad (v) Copia del RUT. **CLAUSULA CUARTA. - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Adicionar a la cláusula NOVENA del convenio, la siguiente disponibilidad presupuestal, con la cual se cubrirá la presente adición: **Certificado de Disponibilidad Presupuestal** número 2024002864 expedido el once (11) de diciembre de 2024. **CLAUSULA QUINTA. - PLAZO DE EJECUCION:** Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. **CO1.PCCNTR.6851208**, en UN (1) MES y/o hasta agotar el presupuesto, conforme a los servicios prestados y los beneficiarios atendidos; contado a partir del primero (1°) de enero de 2025, fijando como nueva fecha de terminación el día treinta y uno (31) de enero de 2025; previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto y su vigencia comprenderá el término de ejecución incluida en la prórroga. **CLAUSULA SEXTA. – GARANTÍAS:** El Hogar del Anciano San Rafael deberá modificar las garantías establecidas en el Convenio de Asociación No. **CO1.PCCNTR.6851208**, cubriendo tiempo y valor adicionado. **CLAUSULA SEPTIMA. - RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONVENIO:** las demás cláusulas pactadas en el Convenio de Asociación No. **CO1.PCCNTR.6851208** de 2024, que no son objeto de modificación en el presente documento, continúan vigentes. **CLAUSULA OCTAVA. - PERFECCIONAMIENTO.** - La presente Adición y Prórroga requiere para su perfeccionamiento de la aprobación y firma electrónica de las partes, a través de la plataforma del Secop II.

FIN DEL DOCUMENTO

Aprobó: Mónica Alexandra Naranjo Rojas – Jefe Oficina de Contratación
Revisó: Sol Margarita Lancheros Mora. Profesional Universitario OC
Elaboró: Marién Díaz. Contratista OC

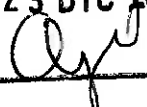


DESPACHO

Oficina de
CONTRATACIÓN

Carrera 11 N° 11-29 Piso 2
PBX: (601) 884 4444 Ext. 1700
contratacion@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	
Supervisor/Interventor	CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL		
Contratista	HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL, NIT No. 860019885-5		
Para: Señor Alcalde Municipal			
LEONARDO DONOSO RUÍZ			
ASUNTO			
Solicitud de modificación del contrato N° CO1.PCCNTR.6851208 de fecha 7/10/2024			
Valor actual del contrato OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MC/TE (\$850.000.00) (MONTO AGOTABLE).			
Fecha de terminación actual del contrato 31 DE DICIEMBRE DE 2024			
TIPO DE CONTRATO			
Contrato de obra ☐ Convenio interadministrativo			
Contrato de consultoría ☐ Contrato de suministro			
Contrato de prestación de servicios ☐ Convenio X			
Contrato de compraventa ☐ Otro ¿Cuál?			
OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)			
UNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD.			
TIPO DE MODIFICACIÓN (utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)			
Adición en valor ☒ Adición en plazo ☒ otros ☐ ¿Cuál?			
DETALLE DE LA MODIFICACIÓN			
Valor de la Adición: DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000), incluido IVA y demás los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista			
EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL 100% DE LOS APORTES DE LA ADICIÓN AL CONVENIO A TRAVÉS DE UN (01) APORTE DE ACUERDO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS. ESTE DESEMBOLO SE REALIZARÁ A FAVOR DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PREVIA ENTREGA DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MENSUALES Y LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR, PREVIO EL LLENO DE REQUISITOS DESCRITOS.			
Tiempo de prórroga (Adición en plazo) UN (01) MES y/o hasta agotar el presupuesto, conforme a los servicios prestados y los beneficiarios atendidos Nueva fecha de terminación. 31 DE ENERO DE 2025			
Cesión del contrato a: No aplica			
ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD			
Valor ejecutado por el contratista a la fecha:		\$223.375.708	Porcentaje de ejecución 26,28%
Tiempo ejecutado a la fecha		DOS (02) MESES	Porcentaje de tiempo ejecutado: 97,00%
JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA			
Que para dar cumplimiento a los programas sociales y actividades de interés público, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Chía, la Secretaría de Desarrollo Social suscribió el CONVENIO DE ASOCIACIÓN NÚMERO CO1.PCCNTR.6851208, con el HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL NIT No. 860019885-5, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica y administrativa, con el objeto de cuyo objeto versará sobre " AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD", con el fin de garantizar la ejecución de las actividades y políticas dirigidas a los adultos mayores del Municipio de Chía, que les permitan mantener un estado funcional y se mitiguen los riesgos propios del envejecimiento y aporten al mejoramiento de su calidad de vida, encontrándose vinculados al convenio NOVENTA Y CINCO (95) Adultos mayores dentro del modelo de atención integral. Que, se dio inicio a la ejecución del presente convenio el día 08 DE OCTUBRE DE 2024, según consta en la trazabilidad de la plata forma de SECOP II, cuyo plazo de terminación es el día 31 DE DICIEMBRE DE 2024. Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social tienen como misión entre otras de, (...) diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, adultos mayores, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas (...); formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades para los distintos grupos poblacionales, familias, comunidades, en especial aquellos en mayor situación de vulnerabilidad (...). A través del Acuerdo Municipal No 219 del 05 de junio de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, estableciendo como programas para la atención de la población vulnerable el siguiente programa "ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR", señalando a su vez como Metas Producto 9 "GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES CON SERVICIOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN EN CENTRO DE LARGA ESTANCIA", Objetivo: "Brindar cobertura básica a las personas en condición de vulnerabilidad y/o abandono en aras de mejorar su calidad de vida", siendo necesario dar avance a lo aquí establecido, como es propender por el cuidado y bienestar de la población adulta mayor. Que, en atención a que uno de los grupos más vulnerables del Municipio, son los adultos mayores quienes por sus condiciones biológicas y sociales, se encuentran expuestos a situaciones de riesgo determinadas por los recursos personales, del entorno, familiar, comunitario, de acceso a los servicios de salud, falta de recursos económicos que les asegure satisfacer sus necesidades básicas, por lo tanto es deber de la Secretaría de Desarrollo Social propender por la mejora de las condiciones de vidas de los adultos mayores vinculando a un gran número de ellos a los programas sociales que se impulsan desde esta dependencia. El Convenio de Asociación No. CO1.PCCNTR.6851208, se encuentra con una ejecución presupuestal del 66,6% y en tiempo del 97%, en el cual sus beneficiarios son adultos mayores que se encuentran en estado de abandono, desprotección, sin red familiar, en condición de vulnerabilidad; por tanto es necesario brindar atención integral de manera permanente, sin interrupción a fin de garantizar sus derechos, acorde con los lineamientos establecidos en el artículo 46 de la Constitución Política que establece: "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia". Así las cosas, es vital y prioritario dar continuidad a los servicios a los Adultos Mayores que se encuentran institucionalizados, toda vez que, es necesario brindar atención de manera permanente, sin interrupción, por tratarse de una población a la que no se puede dejar desprotegida en ningún período de tiempo y en aras de aplicar los principios de responsabilidad, transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, es pertinente y conveniente adicionar y prorrogar el convenio, en garantía y protección de los derechos de los adultos mayores. Que de esta manera, se requiere mantener vinculadas a las NOVENTA Y CINCO (95) personas beneficiarias del convenio, en la modalidad de atención integral a través del alojamiento en habitación compartida con un baño, con los elementos de aseo e higiene personal, servicios de alimentación balanceada acorde con necesidades nutricionales de cada adulto mayor; apoyo psicosocial con equipo interdisciplinario, acompañamiento a los servicios médicos básicos diarios, servicios de medicina preventiva y enfermería, servicio de lavado y planchado de ropa, suministro vestuario en buen estado cuando los adultos mayores lo requieran, suministro de pañales cuando corresponda; vigilancia y supervisión veinticuatro (24) horas por equipo de enfermería, así como los servicios complementarios de acompañamiento, transporte, medicinas y cuidados especiales que se establecieron desde el inicio de la ejecución del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6851208, garantizando así, las condiciones de vida de estos adultos mayores, por lo que se hace necesario prorrogar la ejecución en un término de UN MES (01), y adicionar al valor del convenio la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS			

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	
	NIT: 899.999.172-8	
	Oficina de Contratación	
23 DIC 2024		
Recibe:		
Hora:	3:15	

M/CTE (\$250 000 000), incluido IVA y demás los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado.

Que, por lo anterior se considera necesario prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del CONVENIO DE ASOCIACION No. C01.PCCNTR.6851208, modificando la CLÁUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONVENIO Y FORMA (\$250 000 000), incluido IVA y demás los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado, FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL 100% DE LOS APORTES DE LA ADICIÓN AL CONVENIO A TRAVÉS DE UN (01) APORTE DE ACUERDO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS. ESTE DESEMBOLO SE REALIZARÁ A FAVOR DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PREVIA ENTREGA DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MENSUALES Y LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR, PREVIO EL LLENO DE REQUISITOS DESCRITOS, la CLÁUSULA CUARTA ampliando el plazo de ejecución del convenio por UN (01) MES y/o hasta agotar el presupuesto, conforme a los servicios prestados y los beneficiarios atendidos, y la CLÁUSULA SEXTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo a las especificaciones y costos que se enlistan a continuación. Las demás especificaciones o cláusulas del contrato en mención se mantienen inálterables.

DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MES USUARIO	USUARIOS	TIEMPO DE PRESTACION DEL SERVICIO	VALOR MES USUARIOS
AJUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR: Brindar alojamiento en habitación compartida (máximo seis (6) usuarios en cada habitación compartida). Cada habitación deberá contar con un baño y con los elementos de aseo e higiene personal correspondientes. Adicionalmente deberá brindar los servicios de alimentación balanceada y acorde con necesidades nutricionales de cada adulto mayor; apoyo psicosocial a través de equipo interdisciplinario idóneo; acompañamiento a los servicios médicos básicos; diálisis; servicios de medicina preventiva y enfermería; servicio de lavado y planchado de ropa; suministro vestuario en buen estado cuando los adultos mayores lo requieran; suministro de pañales cuando corresponda; vigilancia y supervisión veinticuatro (24) horas por equipo de enfermería.	PERSONAS	\$ 2 570 750	95	30 DIAS	\$ 244 221 250
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
	1. ACOMPAÑAMIENTO: En caso de hospitalización y/o incapacidad médica por parte de alguno de los usuarios, se prestará acompañamiento a cada uno de estos por parte del equipo de enfermería -- veinticuatro (24) horas.	SERVICIO	SEGUN DEMANDA	95	30 DIAS	SEGUN DEMANDA
	2. TRANSPORTE: En caso de presentarse la necesidad de transportar a alguno de los usuarios, se prestará el servicio de transporte especial a cada uno de estos, hacia la ciudad de Bogotá desde el municipio de Chia y viceversa para la atención en medicina especializada.	SERVICIO	SEGUN DEMANDA			
	3. MEDICINAS: Suministro de medicinas para condiciones de salud especial y que no estén incluidas dentro de las medicinas obligadas o cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud o que aun estando incluidas necesiten de pago de cuota moderadora correspondiente.	SERVICIO	SEGUN DEMANDA			
	4. CIUDADANOS ESPECIALES POR MES: Atención y cuidado paliativo por condición de salud especial en casos de salud médica de asistir enfermería permanente veinticuatro (24) horas.	SERVICIO	SEGUN DEMANDA			

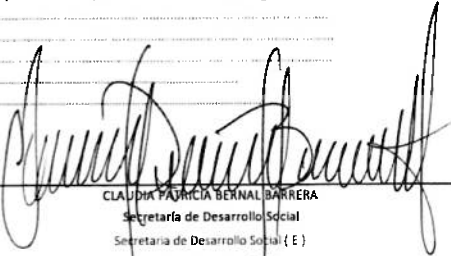
Que una vez revisados los términos de la presente adición y prórroga, se evidenció que no se presentan hechos nuevos que generen riesgos asociados y que ameriten un tratamiento diferencial a la matriz de riesgos que rige para el presente convenio.

Que, en relación con la adición de contratos, el inciso segundo del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1 993, establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales ", por tanto, se encuentran los presupuestos de hecho y derecho para efectuar presente adición y prórroga al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. C01 PCCNTR.6851208

Para amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan como consecuencia de la adición del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. C01 PCCNTR.6851208, se ha expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad.

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

- 1 Soportes de la Justificación.....
- 2 Solicitud de disponibilidad presupuestal.....
- 3 Disponibilidad Presupuestal.....
- 4 Banco de Proyectos.....
- 5 Documentos completos del cesionario.....



CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Secretaría de Desarrollo Social
Secretaria de Desarrollo Social (E)
Supervisora del contrato

Aprobó: Claudia Patricia Bernal/SDS
Proyectó: Diana Marcela Prieto/PLM

JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6851208,
SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHÍA Y HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL

CONTRATO/ CONVENIO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6851208
TIPO DE CONTRATO/CONVENIO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD.
CONTRATISTA:	HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL
C.C./NIT	NIT. 860019885-5
SUPERVISOR:	CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
VALOR DEL INICIAL CONTRATO:	OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$850.000.000).
FORMA DE PAGO/ENTREGA DEL APORTE:	El Municipio realizará el 100% de los aportes del convenio a través de TRES (03) aportes mensuales, vencidos y sucesivos, de acuerdo al valor de los servicios prestados y los beneficiarios atendidos, Estos aportes se realizarán a favor de la entidad sin ánimo de lucro, previa entrega del informe de ejecución de actividades mensuales y la verificación de cumplimiento del Supervisor. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del convenio, Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda, Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del convenio, Presentación de Factura y o cuenta de cobro cuando corresponda y Copia del RUT.
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	TRES (03) MESES Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
FECHA DE INICIO :	08 DE OCTUBRE DE 2024
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR ADICIÓN:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000).
FORMA DE PAGO ADICIÓN:	EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL 100% DE LOS APORTES DE LA ADICIÓN AL CONVENIO A TRAVÉS DE UN (01) APORTE DE ACUERDO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS. ESTE DESEMBOLSO SE REALIZARÁ A FAVOR DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PREVIA ENTREGA DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MENSUALES Y LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR, PREVIO EL LLENO DE REQUISITOS DESCRITOS.
PRÓRROGA	UN (01) MES y/o hasta agotar el presupuesto, conforme a los servicios prestados y los beneficiarios atendidos.
FECHA DE INICIO PRÓRROGA:	01 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PRÓRROGA:	31 DE ENERO DE 2025

JUSTIFICACIÓN

Que para dar cumplimiento a los programas sociales y actividades de interés público, establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Chía, la Secretaría de Desarrollo Social suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACION NÚMERO CO1.PCCNTR.6851208**, con el **HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL NIT. No. 860019885-5**, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, experiencia, capacidad técnica y administrativa, con el objeto de cuyo objeto versará sobre “ **AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD**”, con el fin de garantizar la ejecución de las actividades y políticas dirigidas a los adultos mayores del Municipio de Chía, que les permitan mantener un estado funcional y se mitiguen los riesgos propios del envejecimiento y aporten al mejoramiento de su calidad de vida; encontrándose vinculados al convenio **NOVENTA Y CINCO (95) Adultos** mayores dentro del modelo de atención integral.

Que, se dio inicio a la ejecución del presente convenio el día **08 DE OCTUBRE DE 2024**, según consta en la trazabilidad de la plata forma de SECOP II, cuyo plazo de terminación es el día **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

Carrera 7 N° 15-51
PBX: 884 4444 Ext. 3101 - 3102
sec.desarrollosocial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Que la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Acción Social tienen como misión entre otras de, (...) *diseñar, proponer, coordinar, articular, gestionar, implementar y hacer seguimiento a políticas, programas y proyectos de atención integral y desarrollo humano, dirigidos a los grupos de población en condiciones de pobreza e inequidad, con énfasis en la familia, niñez, infancia, adolescencia, juventud, **adultos mayores**, mujer, grupos étnicos, personas con discapacidad, para equiparar sus oportunidades de acceso a los recursos y beneficios de los programas públicos y privados y generar un cambio cultural de respeto y aceptación social hacia ellos y ellas (...); formular, orientar y desarrollar políticas sociales en coordinación con otros sectores, organismos o entidades para los distintos grupos poblacionales, familias, comunidades, en especial aquellos en mayor situación de vulnerabilidad (...)*

A través del Acuerdo Municipal No 219 del 05 de junio de 2024, se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, estableciendo como programas para la atención de la población vulnerable el siguiente: programa **"ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR"**, señalando a su vez como Metas Producto: **9. "GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE 105 ADULTOS MAYORES CON SERVICIOS DE INSTITUCIONALIZACIÓN EN CENTRO DE LARGA ESTANCIA"**, Objetivo: *"Brindar cobertura básica a las personas en condición de vulnerabilidad y/o abandono en aras de mejorar su calidad de vida"*, siendo necesario dar avance a lo aquí establecido, como es propender por el cuidado y bienestar de la población adulta mayor.

Que, en atención a que uno de los grupos más vulnerables del Municipio, son los adultos mayores quienes por sus condiciones biológicas y sociales, se encuentran expuestos a situaciones de riesgo determinadas por los recursos personales, del entorno, familiar, comunitario, de acceso a los servicios de salud, falta de recursos económicos que les asegure satisfacer sus necesidades básicas; por lo tanto es deber de la Secretaría de Desarrollo Social propender por la mejora de las condiciones de vidas de los adultos mayores vinculando a un gran número de ellos a los programas sociales que se impulsan desde esta dependencia.

El Convenio de Asociación No. **CO1.PCCNTR.6851208**, se encuentra con una ejecución presupuestal del 66,6% y en tiempo del 97%, en el cual sus beneficiarios son adultos mayores que se encuentran en estado de abandono, desprotección, sin red familiar, en condición de vulnerabilidad; por tanto es necesario brindar atención integral de manera permanente, sin interrupción a fin de garantizar sus derechos, acorde con los lineamientos establecidos en el artículo 46 de la Constitución Política que establece: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*.

Así las cosas, es vital y prioritario dar continuidad a los servicios a los Adultos Mayores que se encuentran institucionalizados, toda vez que, es necesario brindar atención de manera permanente, sin interrupción, por tratarse de una población a la que no se puede dejar desprotegida en ningún periodo de tiempo y en aras de aplicar los principios de responsabilidad, transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, es pertinente y conveniente adicionar y prorrogar el convenio, en garantía y protección de los derechos de los adultos mayores.

Que de esta manera, se requiere mantener vinculadas a las **NOVENTA Y CINCO (95)** personas beneficiarias del convenio, en la modalidad de atención integral a través del alojamiento en habitación compartida con un baño, con los elementos de aseo e higiene personal, servicios de alimentación balanceada acorde con necesidades nutricionales de cada adulto mayor; apoyo psicosocial con equipo interdisciplinario, acompañamiento a los servicios médicos básicos diarios, servicios de medicina preventiva y enfermería, servicio de lavado y planchado de ropa, suministro vestuario en buen estado cuando los adultos mayores lo requieran; suministro de pañales cuando corresponda; vigilancia y supervisión veinticuatro (24) horas por equipo de enfermería; así como los servicios complementarios de acompañamiento, transporte, medicinas y cuidados especiales que se establecieron desde el inicio de la ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.6851208**, garantizando así, las condiciones de vida de estos adultos mayores; por lo que se hace necesario prorrogar la ejecución en un término de **UN MES (01)**, y adicionar al valor del convenio la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, incluido IVA y demás los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado.

Que, por lo anterior se considera necesario **prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.6851208**, modificando la **CLÁUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONVENIO Y FORMA (\$250.000.000)**, incluido IVA y demás los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado; **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL 100% DE LOS APORTES DE LA ADICIÓN AL CONVENIO A TRAVÉS DE UN (01) APORTE DE ACUERDO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS. ESTE DESEMBOLSO SE REALIZARÁ A FAVOR DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PREVIA ENTREGA DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MENSUALES Y LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR, PREVIO EL LLENO DE REQUISITOS DESCRITOS; la CLÁUSULA CUARTA** ampliando el plazo de ejecución del convenio por **UN (01) MES y/o** hasta agotar el presupuesto, conforme a los servicios prestados y los beneficiarios atendidos; y la **CLÁUSULA SEXTA**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de acuerdo a las especificaciones y costos que se enlistan a continuación. Las demás especificaciones o cláusulas del contrato en mención se mantienen incólumes.

DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MES USUARIO	USUARIOS	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR MES USUARIOS
AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR: Brindar alojamiento en habitación compartida (máximo seis (6) usuarios en cada habitación compartida). Cada habitación deberá contar con un baño y con los elementos de aseo e higiene personal correspondientes; Adicionalmente deberá brindar los servicios de alimentación balanceada y acorde con necesidades nutricionales de cada adulto mayor; apoyo psicosocial a través de equipo interdisciplinario idóneo; acompañamiento a los servicios médicos básicos diarios; servicios de medicina preventiva y enfermería; servicio de lavado y planchado de ropa; suministro vestuario en buen estado cuando los adultos mayores lo requieran; suministro de pañales cuando corresponda; vigilancia y supervisión veinticuatro (24) horas por equipo de enfermería.	PERSONAS	\$ 2.570.750	95	30 DIAS	\$ 244.221.250
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
	1. ACOMPAÑAMIENTO: En caso de hospitalización y/o incapacidad médica por parte de alguno de los usuarios, se prestará acompañamiento a cada uno de estos por parte del equipo de enfermería – veinticuatro (24) horas	SERVICIO	SEGÚN DEMANDA	95	30 DIAS	SEGÚN DEMANDA
	2. TRANSPORTE: En caso de presentarse la necesidad de transportar a alguno de los usuarios, se prestará el servicio de transporte especial a cada uno de estos, hacia la ciudad de Bogotá desde el municipio de Chía y viceversa, para la atención en medicina especializada.	SERVICIO	SEGÚN DEMANDA			
	3. MEDICINAS: Suministro de medicinas para condición de salud especial y que no estén incluidas dentro de las medicinas otorgadas o cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud o que aun estando incluidas necesiten de pago de cuota moderadora correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN DEMANDA			
	4.CUIDADOS ESPECIALES POR MES: Atención y cuidado paliativo por condición de salud especial en casos de orden médica de auxiliar enfermería permanente veinticuatro (24) horas.	SERVICIO	SEGÚN DEMANDA			

Que una vez revisados los términos de la presente adición y prórroga, se evidenció que no se presentan hechos nuevos que generen riesgos asociados y que ameriten un tratamiento diferencial a la matriz de riesgos que rige para el presente convenio.

Que, en relación con la adición de contratos, el inciso segundo del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.", por tanto, se encuentran los presupuestos de hecho y derecho para efectuar presente adición y prórroga al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6851208**.

Para amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan como consecuencia de la adición del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6851208**, se ha expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad.

Cordialmente,


CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)

Aprobó: CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)
Proyectó y elaboró: DIANA MARCELA PINEDA, P.U. S.D.S.

Carrera 7 N° 15-51
PBX: 884 4444 Ext. 3101 - 3102
sec.desarrollosocial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

Chía, Diciembre de 2024

Señores:
HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL
Atn. Hna OMAIRA CALDERÓN M
Representante legal
Contratista
Correo electrónico: hogar.sanrafael@yahoo.es
Numero móvil: 322 5557067 – 318 2649081
Ciudad

ASUNTO	SOLICITUD DE PRÓRROGA
REFERENCIA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6851208

Respetada Hermana,

Cordial saludo.

El Municipio de Chía suscribió **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6851208**, con su entidad **HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL**, identificado con el NIT. No. 860019885-5, cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD"**, el cual tiene como fecha de terminación el día **31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

Como es de su conocimiento, en atención a que uno de los grupos más vulnerables del Municipio, son los adultos mayores quienes por sus condiciones biológicas y sociales, se encuentran expuestos a situaciones de riesgo determinadas por los recursos personales, del entorno, familiar, comunitario, de acceso a los servicios de salud, falta de recursos económicos que les asegure satisfacer sus necesidades básicas; por lo tanto es deber de la Secretaría de Desarrollo Social propender por la mejora de las condiciones de vidas de los adultos mayores vinculando a un gran número de ellos a los programas sociales que se impulsan desde esta dependencia.

El Convenio de Asociación **No. CO1.PCCNTR.6851208**, se encuentra con una ejecución presupuestal del 66,6% y en tiempo del 97%, en el cual sus beneficiarios son adultos mayores que se encuentran en estado de abandono, desprotección, sin red familiar, en condición de vulnerabilidad; por tanto es necesario brindar atención integral de manera permanente, sin interrupción a fin de garantizar sus derechos, acorde con los lineamientos establecidos en el artículo 46 de la Constitución Política que establece: *"El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria. El Estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia"*.

Así las cosas, es vital y prioritario dar continuidad a los servicios a los Adultos Mayores que se encuentran institucionalizados, toda vez que, es necesario brindar atención de manera permanente, sin interrupción, por tratarse de una población a la que no se puede dejar desprotegida en ningún período de tiempo y en aras de aplicar los principios de responsabilidad, transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, es pertinente y conveniente adicionar y prorrogar el convenio, en garantía y protección de los derechos de los adultos mayores.

Que de esta manera, se requiere mantener vinculadas a las **NOVENTA Y CINCO (95)** personas beneficiarias del convenio, en la modalidad de atención integral a través del alojamiento en habitación compartida con un baño, con los elementos de aseo e higiene personal, servicios de alimentación balanceada acorde con necesidades nutricionales de cada adulto mayor; apoyo psicosocial con equipo interdisciplinario, acompañamiento a los servicios médicos básicos diarios, servicios de medicina preventiva y enfermería, servicio de lavado y planchado de ropa, suministro vestuario en buen estado cuando los adultos mayores lo requieran; suministro de pañales cuando corresponda; vigilancia y supervisión veinticuatro (24) horas por equipo de enfermería; así como los servicios complementarios de acompañamiento, transporte, medicinas y cuidados especiales que se establecieron desde el inicio de la ejecución del **CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.6851208**, garantizando así, las condiciones de vida de estos adultos mayores; por lo que se hace necesario prorrogar la ejecución en un término de **UN MES (01)**, y adicionar al valor del convenio la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, incluido IVA y demás los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado.

Que, por lo anterior se considera necesario **prorrogar el plazo de ejecución y adicionar el valor del CONVENIO DE ASOCIACION No. CO1.PCCNTR.6851208**, modificando la **CLÁUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONVENIO Y FORMA (\$250.000.000)**, incluido IVA y demás los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el asociado; **FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO REALIZARÁ EL 100% DE LOS APORTES DE LA ADICIÓN AL CONVENIO A TRAVÉS DE UN (01) APOORTE DE ACUERDO AL VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y LOS BENEFICIARIOS ATENDIDOS. ESTE DESEMBOLSO SE REALIZARÁ A FAVOR DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, PREVIA ENTREGA DEL INFORME DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES MENSUALES Y LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR, PREVIO EL LLENO DE REQUISITOS**

Carrera 7 N° 15-51
PBX: 884 4444 Ext. 3101 - 3102
sec.desarrollosocial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co

DESCRITOS; la **CLÁUSULA CUARTA** ampliando el plazo de ejecución del convenio por **UN (01) MES** y/o hasta agotar el presupuesto, conforme a los servicios prestados y los beneficiarios atendidos; y la **CLÁUSULA SEXTA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, de acuerdo a las especificaciones y costos que se enlistan a continuación. Las demás especificaciones o cláusulas del contrato en mención se mantienen incólumes.

DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MES USUARIO	USUARIOS	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR MES USUARIOS
AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR: Brindar alojamiento en habitación compartida (máximo seis (6) usuarios en cada habitación compartida). Cada habitación deberá contar con un baño y con los elementos de aseo e higiene personal correspondientes; Adicionalmente deberá brindar los servicios de alimentación balanceada y acorde con necesidades nutricionales de cada adulto mayor; apoyo psicosocial a través de equipo interdisciplinario idóneo; acompañamiento a los servicios médicos básicos diarios; servicios de medicina preventiva y enfermería; servicio de lavado y planchado de ropa; suministro vestuario en buen estado cuando los adultos mayores lo requieran; suministro de pañales cuando corresponda; vigilancia y supervisión veinticuatro (24) horas por equipo de enfermería.	PERSONAS	\$ 2.570.750	95	30 DIAS	\$ 244.221.250
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					
	1. ACOMPAÑAMIENTO: En caso de hospitalización y/o incapacidad médica por parte de alguno de los usuarios, se prestará acompañamiento a cada uno de estos por parte del equipo de enfermería – veinticuatro (24) horas	SERVICIO	SEGÚN DEMANDA	95	30 DIAS	SEGÚN DEMANDA
	2. TRANSPORTE: En caso de presentarse la necesidad de transportar a alguno de los usuarios, se prestará el servicio de transporte especial a cada uno de estos, hacia la ciudad de Bogotá desde el municipio de Chía y viceversa, para la atención en medicina especializada.	SERVICIO	SEGÚN DEMANDA			
	3. MEDICINAS: Suministro de medicinas para condición de salud especial y que no estén incluidas dentro de las medicinas otorgadas o cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud o que aun estando incluidas necesiten de pago de cuota moderadora correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN DEMANDA			
	4.CUIDADOS ESPECIALES POR MES: Atención y cuidado paliativo por condición de salud especial en casos de orden médica de auxiliar enfermería permanente veinticuatro (24) horas.	SERVICIO	SEGÚN DEMANDA			

Que una vez revisados los términos de la presente adición y prórroga, se evidenció que no se presentan hechos nuevos que generen riesgos asociados y que ameriten un tratamiento diferencial a la matriz de riesgos que rige para el presente convenio.

Que, en relación con la adición de contratos, el inciso segundo del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, establece: *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."*, por tanto, se encuentran los presupuestos de hecho y derecho para efectuar presente adición y prórroga al **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6851208**.

Para amparar el reconocimiento y pago de las obligaciones económicas que surjan como consecuencia de la adición del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6851208**, se ha expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad.

De esta forma, solicitamos amablemente a usted responder la aceptación a esta solicitud.

Cordialmente,

CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)

Aprobó: CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL (E)
Proyectó y elaboró: DIANA MARCELA PINEDA- P. U. SIO

Carrera 7 N° 15-51
PBX: 884 4444 Ext. 3101 - 3102
sec.desarrollosocial@chia.gov.co
www.chia-cundinamarca.gov.co



HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL
NIT, 860.019885-5



Diciembre de 2024

Señores
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
Dra. CLAUDIA PATRICIA BERNAL BARRERA
Secretaria de Desarrollo Social (e)
Supervisora convenio CO1.PCCNTR.6851208
Alcaldía de Chía

Asunto: ACEPTACION ADICION Y PRÓRROGA CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6851208

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD"

Respetados Señores:

Nos permitimos informar que, de acuerdo a su oficio, mediante el cual se expone la necesidad de adicionar y prorrogar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6851208, que tiene por objeto "AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD"; muy respetuosamente le comunicamos que aceptamos las condiciones contenidas en el

DETALLE	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR MES USUARIO	USUARIOS	TIEMPO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VALOR MES USUARIOS
AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD	ATENCIÓN INTEGRAL AL ADULTO MAYOR: Brindar alojamiento en habitación compartida (máximo seis (6) usuarios en cada habitación compartida). Cada habitación deberá contar con un baño y con los elementos de aseo e higiene personal correspondientes; Adicionalmente deberá brindar los servicios de alimentación balanceada y acorde con necesidades nutricionales de cada adulto mayor; apoyo psicosocial a través de equipo interdisciplinario idóneo; acompañamiento a los servicios médicos básicos diarios; servicios de medicina preventiva y enfermería; servicio de lavado y planchado de ropa; suministro vestuario en buen estado cuando los adultos mayores lo requieran; suministro de pañales cuando corresponda; vigilancia y supervisión veinticuatro (24) horas por equipo de enfermería.	PERSONAS	\$ 2.570.750	95	30 DIAS	\$ 244.221.250
	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS					



1. ACOMPAÑAMIENTO: En caso de hospitalización y/o incapacidad médica por parte de alguno de los usuarios, se prestará acompañamiento a cada uno de estos por parte del equipo de enfermería - veinticuatro (24) horas	SERVICIO	SEGÚN DEMANDA	95	30 DIAS	SEGÚN DEMANDA
2. TRANSPORTE: En caso de presentarse la necesidad de transportar a alguno de los usuarios, se prestará el servicio de transporte especial a cada uno de estos, hacia la ciudad de Bogotá desde el municipio de Chía y viceversa, para la atención en medicina especializada.	SERVICIO	SEGÚN DEMANDA			
3. MEDICINAS: Suministro de medicinas para condición de salud especial y que no estén incluidas dentro de las medicinas otorgadas o cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud o que aun estando incluidas necesiten de pago de cuota moderadora correspondiente.	SERVICIO	SEGÚN DEMANDA			
4. CUIDADOS ESPECIALES POR MES: Atención y cuidado paliativo por condición de salud especial en casos de orden médica de auxiliar enfermería permanente veinticuatro (24) horas.	SERVICIO	SEGÚN DEMANDA			

Que, en el componente de ATENCIÓN INTEGRAL, el valor de los servicios se encuentra establecido como costos fijos por el por concepto de NOVENTA Y CINCO (95) beneficiarios atendidos; por lo tanto, el valor de la adición de dicho ítem, es la suma de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 244.221.250).

Que, en cuanto al componente de SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, el valor de estos se estableció SEGÚN DEMANADA, de acuerdo a la atención requerida hasta agotar el monto presupuestado; por lo tanto, el valor de la adición de dicho ítem, es la suma de CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 5.778.750).

Que, en relación con la adición de contratos, el inciso segundo del párrafo único del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993, establece: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.", por tanto, se encuentran los presupuestos de hecho y derecho para efectuar presente adición y prórroga II CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CO1.PCCNTR.6851208

De este modo, quedamos a la espera de los trámites contractuales posteriores;

Atentamente,


HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL
Hna. OMAIRA CALDERÓN M
Representante legal



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 260264528



PIB

12:04:59

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OMAIRA CALDERON MELGAREJO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 52588756:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



**POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA**

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:52:46 PM horas del 23/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 52588756

Apellidos y Nombres: CALDERON MELGAREJO OMAIRA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección Avenida El Dorado # 76
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.aralo-etc@policia.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 260264882



PIB

12:09:12

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 23 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona HOGAR DEL ANCIANO SAN RAFAEL identificado(a) con NIT número 8600198855:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de diciembre de 2024, a las 12:15:38, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8600198855
Código de Verificación	8600198855241223121538

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

— COR —
Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

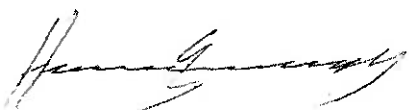
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 23 de diciembre de 2024, a las 12:11:59, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	52588756
Código de Verificación	52588756241223121159

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR
Página 1 de 1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/12/2024 01:12:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **52588756**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **107100697**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Oficina Central - Calle 24 No. 43
Centro Administrativo Nacional (CAN, Bogotá D.C.)
Línea de atención: 010000 910112



 GOV.CO



La suscrita Secretaria de Planeación del Municipio de Chía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Acuerdo No. 35 de 2005 Norma orgánica del Presupuesto General del Municipio de Chía y sus entidades Descentralizadas

HACE CONSTAR

1. Que el proyecto se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal; con las siguientes especificaciones:

Fecha de Realización: 10/12/2024			Constancia de Registro No.		20241486
INFORMACIÓN GENERAL DEL PLAN DE DESARROLLO					
Plan de Desarrollo	Plan De Desarrollo Para El Municipio De Chía, Cundinamarca Para El Periodo 2024-2027		Línea estratégica	Vida plena	Sector MGA
Programa MGA 104.	Atención Integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familia		Dependencia	Secretaría de Desarrollo social	
41. Inclusión social y reconciliación					
Código BPIN	2024251750061		Nombre del Proyecto		
Fortalecimiento en la atención integral de la población en desprotección social y/o familiar en el Municipio de Chía					

Seguimiento y Monitoreo del Plan de Desarrollo 2024 - 2027						
Meta Producto		Indicador de Producto MGA		Vigencia 2024		
			Programado	Ejecutado	Ejecución Presupuestal Acumulada	
9. Garantizar la atención integral de 105 adultos mayores con servicios de institucionalización en centro de larga estancia.		Adultos mayores atendidos con servicios integrales	105	0	\$ 0,00	
Producto MGA		Rubro Presupuestal	Nombre rubro CCPET			
4104008 - Servicio de atención y protección integral al adulto mayor		24101410420242517500610082.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales			
ESTADO FINANCIERO DEL PROYECTO - RECURSOS ASIGNADOS PARA LA VIGENCIA SEGÚN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA (SECRETARÍA DE HACIENDA)						
Fuente	Nombre de Fuente	Apropiación Inicial	Ajustes y/o Modificaciones	Valor Solicitado	Acumulado solicitado a Banco Proyectos	Total Ejecutado
1101 LIBRE ASIGNACIÓN		\$ 0,00	\$ 850.000.000,00	\$ 250.000.000,00	\$ 579.758.333,00	\$ 829.758.333,00
					Saldo por Ejecutar	% Ejecución
					\$ 20.241.667,00	98%

2. Que conforme a la solicitud presentada, la Secretaría de Planeación del municipio de Chía, emite constancia de viabilidad en el marco de las actividades del proyecto en mención y explícitas en el presente certificado, respecto a la actividad descrita a continuación, por corresponder al propósito del proyecto viabilizado de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027

Descripción de actividad vinculada al proyecto según PA.

ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN "CO1.PCCNTR.6851208 AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD

Valor en Letras:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ML	Total	\$ 250.000.000,00
------------------	--	-------	-------------------

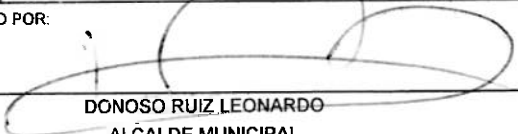
Revisó: GINETTE LUISA ORAZCO
Profesional Universitario
Banco de Proyectos

Revisó: ROSA LUISA ORTIZ
Profesional Universitario
Seguimiento Financiero

Revisó: MARIA JOSE ZAPATA MAYA
Directora(a) Planeación del Desarrollo

Aprobó: YAKLIN CHAVEZ SALINAS
Secretaria de Planeación

* Este formato hace parte del proceso del Sistema de Seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal y a los Proyectos de Inversión radicados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal
* Es responsabilidad de cada dependencia, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en el marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual deba cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles, específicos y verificables, en tiempo y cantidad, y deben aportar de manera directa al cumplimiento de los metas del plan de desarrollo, razón por la cual en el contrato deben quedar con precisión los obligaciones contractuales y los productos que se pretenden lograr.
* Las cifras relacionadas, el CCEFT, CPC y la destinação de las Fuentes de Financiación, son revisadas y aprobadas por la Dirección Financiera con la Solicitud de Disponibilidad Presupuestal anexa
* Los presupuestos y demás anexos son evaluados y aprobados por cada Dependencia
* La presente Certificación tiene validez para su utilización hasta el 31-Dic-2024

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN FINANCIERA									
	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)							CÓDIGO	GF01-01-FE02	
								VERSIÓN	N° 9 01/01/2021	
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL					FECHA	DD	MM	AÑO	
							01	11	2024	
AFFECTACIÓN PRESUPUESTAL POSIBLE A SOLICITAR										
GASTOS DE INVERSIÓN										
	Rubro	Descripción								
RUBRO CCPET	241	Administración Central								
RUBRO CCPET	24101	Secretaría de Desarrollo social								
RUBRO CCPET	2410141	Sector: Inclusión social y reconciliación								
RUBRO CCPET	241014104	Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar								
RUBRO CCPET	2410141042024251750061	Proyecto: Fortalecimiento en la atención integral de la población en desprotección social y/o familiar en el Municipio de Chía								
RUBRO CCPET	2410141042024251750061008	Producto: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor								
RUBRO CCPET	24101410420242517500610082.3.2.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales								
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN								
CPC	93221	Servicios de atención residencial para personas mayores								
TOTAL ESTA SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (GDP)									250,000,000.00	
OBJETO DE LA SOLICITUD	ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN "CO1.PCCNTR.6851208 AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHÍA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD - N°: 202404414									
AUTORIZADO POR:										
 DONOSO RUIZ LEONARDO ALCALDE MUNICIPAL					 BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA SECRETARIO DE DESPACHO(E)					

Proyectó y Revisó NIÑO ALBA JOSE JULIAN
Revisó BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA
Aprobó BERNAL BARRERA CLAUDIA PATRICIA

TECNICO ADMINISTRATIVO
DIRECTOR TECNICO
SECRETARIO DE DESPACHO(E)

Sec. Desarrollo Social

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	CÓDIGO SGC
	NIT :899999172-8	VERSIÓN SGC
	Carrera 11 No 11 - 29 Tel: 884-44-44	FECHA SGC
Certificado de Disponibilidad Presupuestal		

Número: 2024002864

11/12/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA

CERTIFICA:

Que una vez revisada la Base de Datos de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

	Codigo	Descripción	Valor
RUBRO CCPET	241	Administración Central	
RUBRO CCPET	24101	Secretaría de Desarrollo social	
RUBRO CCPET	2410141	Sector: Inclusión social y reconciliación	
RUBRO CCPET	241014104	Programa: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	
RUBRO CCPET	2410141042024251750061	Proyecto: Fortalecimiento en la atención integral de la población en desprotección social y/o familiar en el Municipio de Chía	
RUBRO CCPET	2410141042024251750061008	Producto: Servicio de atención y protección integral al adulto mayor	
RUBRO CCPET	24101410420242517500610082.3.2.02.02.009	CCPET: Servicios para la comunidad, sociales y personales	250,000,000.00
FUENTE	1101	LIBRE ASIGNACIÓN	250,000,000.00
CPC	93221	Servicios de atención residencial para personas mayores	
Total Disponibilidad:			250,000,000.00

Número(s) Banco de Proyectos: 20241486
OBJETO: ADICIÓN 1 Y PRÓRROGA 1 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN "CO1.PCCNTR.6851208 AUNAR ESFUERZOS PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE CHIA QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO O VULNERABILIDAD

Son:	DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/C	
Dependencia	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	
Responsable	MUNICIPIO DE CHIA	Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO

NOTA Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

	
Visto Bueno Presupuesto	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY PROFESIONAL UNIVERSITARIO 23561272

Elaboró	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Modificó	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY
Imprimió	ALVARADO SILVA NUBIA ROSMERY

